



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Recordado su cumplimiento en la mañana del día de ayer mandó entre otras cosas, que inmediatamente se citare para la ora de las diez al Alcalde Segundo, Regidores, y Procurador Sindico Segundo, á fin de que el Ayuntamiento en vista de la orden, y de las copias que acompañan dispusiere la evacuacion del informe que pide el Sr. Jefe Político Superior, relativo á la composicion de la calle y paseo publico de la condesa, en el modo y forma que se previene; lo qual no tubo efecto por no haber concurrido el Alcalde Segundo sin embargo de la citacion que se le hizo, y del oficio que le paró, diciendole que se presentara inmediatamente en esta Sala Capitular, conque le evitaria el disgusto de comparecer en uso de sus facultades; Y tambien porque sucesivamente se ofrecieron negocios intererantes al Servicio que llenaron el tiempo sin arbitrio, y bastante parte de su tarde: Y asi lo hace presente ahora, para que el Ayuntamiento en cumplimiento de la citada orden disponga lo que es mas conveniente.

Vista con toda reflexion la orden que precede, y asi mismo las tres copias que ha presentado el Señor Residente: Acordó este Ayuntamiento, se guarde, cumpla, y execute en la parte que le toca, segun y como se previene por el Señor Jefe Político Superior de esta Provincia; Y que para evacuar con la mayor expresion y claridad el informe que se pide, se le haga saber al Sr. Director de la Obra en composicion de la calle y paseo de la condesa, que con referencia al plan que se forme exponga su dictamen acerca de las ventajas que ofrece la proyectada composicion; Los perjuicios que puedan seguirse á los dueños de los edificios que se reconocen en dicha calle; El modo de prevenirlos; La comparacion que puedan tener estos con las ventajas que promete: Y hecho se acordarán las demas providencias que conduzcan á la claridad que su Sñca aperece.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento, que firmaron los expresados Sr.

S